



Reglamento de Internacionalización

Aprobado por Resolución de Secretaría General
N° UH-SEC-RES-CAC-2023-0002 y
Acta N° UH-SEC-ACT-CAC-2023-0002 de fecha 17 de mayo
de 2023.



	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

ÍNDICE

Sección I: Disposiciones Generales	3
Sección II: Alianzas y Convenios	4
Sección III: Movilidad Estudiantil	5
Sección IV: Proyectos de Cooperación y Redes Internacionales	7
Sección V: Promoción y Difusión de la Internacionalización	8
Sección VI: Recursos	8
Sección VII: Disposiciones Finales	9

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

Sección I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la internacionalización de la Universidad Hosanna, con el fin de promover la interculturalidad, la cooperación académica y científica, así como la movilidad estudiantil y docente.

Artículo 2: Definiciones

- a) Internacionalización: Proceso mediante el cual la Universidad Hosanna se vincula con otras instituciones, organizaciones y personas a nivel internacional, con el objetivo de intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de la calidad académica y científica.
- b) Cooperación académica y científica: Acuerdos y convenios firmados entre la Universidad Hosanna y otras instituciones a nivel internacional, para desarrollar proyectos de investigación, intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y otras actividades académicas y científicas en común.
- c) Movilidad estudiantil: Programa mediante el cual los estudiantes de la Universidad Hosanna pueden estudiar en instituciones de educación superior en el extranjero, con el objetivo de adquirir experiencias académicas y culturales.
- d) Movilidad docente: Programa mediante el cual los docentes de la Universidad Hosanna pueden realizar estancias de investigación y

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

docencia en instituciones de educación superior en el extranjero, con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias académicas.

Sección II: Alianzas y Convenios

Artículo 3: Alianzas y Convenios

La Universidad Hosanna buscará establecer alianzas y convenios con instituciones de educación superior y organizaciones internacionales, con el objetivo de promover la cooperación académica y científica, así como la movilidad estudiantil y docente. Estas alianzas y convenios deberán estar enmarcados en la política institucional de internacionalización y en el enfoque de interculturalidad de la universidad.

Artículo 4: Cooperación Académica y Científica

La Universidad Hosanna promoverá la cooperación académica y científica con instituciones y organizaciones internacionales, a través de la firma de convenios y acuerdos. Estos acuerdos podrán contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Realización de proyectos de investigación conjuntos.
- b) Intercambio de docentes, estudiantes y profesionales.
- c) Organización de eventos académicos y científicos en común.

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

d) Creación de redes de investigación y trabajo en áreas específicas.

Sección III: Movilidad Estudiantil

Artículo 5: Movilidad Estudiantil

La Universidad Hosanna promoverá la movilidad estudiantil, a través de programas de intercambio y convenios con instituciones de educación superior en el extranjero. Estos programas podrán contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Selección de estudiantes mediante convocatorias públicas y transparentes.
- b) Establecimiento de criterios y requisitos de selección claros y objetivos.
- c) Reconocimiento de créditos y asignaturas cursadas en la institución de educación superior en el extranjero, siempre y cuando hayan sido aprobadas y validadas mediante Consejo Académico.

Artículo 6: La Universidad Hosanna promoverá la movilidad estudiantil y académica como una estrategia fundamental para la internacionalización de la institución. En este sentido, se establecen las siguientes disposiciones.

Artículo 7: Los estudiantes de la Universidad Hosanna tendrán la oportunidad de participar en programas de intercambio académico en

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

universidades extranjeras, tanto en modalidades semipresenciales como virtuales, previa selección y evaluación de su perfil académico y de idioma, según los requisitos establecidos por la universidad anfitriona.

Artículo 8: Los programas de intercambio académico podrán ser tanto de pregrado como de posgrado, y los estudiantes participantes podrán cursar asignaturas, realizar prácticas profesionales o desarrollar proyectos de investigación en la universidad de destino.

Artículo 9: La Universidad Hosanna reconocerá los créditos y las asignaturas aprobadas por los estudiantes durante su participación en programas de intercambio académico, siempre y cuando se cumplan los criterios y procedimientos establecidos por el Consejo Académico.

Artículo 10: Los docentes de la Universidad Hosanna tendrán la posibilidad de realizar estancias académicas y de investigación en instituciones extranjeras, en modalidades presenciales o virtuales con el propósito de fortalecer sus conocimientos, intercambiar experiencias y establecer colaboraciones científicas.

Artículo 11: Durante su estancia académica en el extranjero, los docentes podrán participar en actividades de enseñanza, asesoramiento

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

de tesis, dirección de proyectos de investigación y participación en conferencias y seminarios.

Artículo 12: La Universidad Hosanna reconocerá y valorará la experiencia adquirida por los docentes durante su movilidad académica, incentivando la divulgación de los resultados obtenidos y la transferencia de conocimientos a la comunidad universitaria.

Sección IV: Proyectos de Cooperación y Redes Internacionales

Artículo 13: La Universidad Hosanna promoverá la realización de proyectos de cooperación académica y científica con instituciones y organizaciones internacionales, enfocados en la interculturalidad y la promoción del desarrollo sostenible.

Estos proyectos podrán abarcar áreas temáticas diversas, como investigación conjunta, intercambio de buenas prácticas educativas, desarrollo de programas de formación y capacitación, y colaboración en proyectos de extensión y servicios comunitarios.

Artículo 14: La Universidad Hosanna fomentará la participación en redes internacionales de cooperación, que permitan el intercambio de

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

conocimientos, la generación de sinergias y el fortalecimiento de la presencia internacional de la institución.

Sección V: Promoción y Difusión de la Internacionalización

Artículo 15: La Universidad Hosanna desarrollará estrategias de promoción y difusión de la internacionalización, con el objetivo de dar a conocer las oportunidades y beneficios que ofrece a la comunidad universitaria.

Artículo 16: Se crearán materiales promocionales y se implementarán estrategias de comunicación, como la difusión de noticias, testimonios y experiencias de estudiantes y docentes que hayan participado en programas de internacionalización.

Artículo 17: La Universidad Hosanna fomentará la participación de docentes y estudiantes en eventos internacionales, conferencias, seminarios y congresos, a fin de que puedan compartir sus experiencias, conocimientos y contribuir a la proyección internacional de la institución.

Sección VI: Recursos

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

Artículo 18: La Universidad Hosanna destinará los recursos necesarios para la implementación y desarrollo de programas y proyectos en el marco de la internacionalización.

Artículo 19: Se establecerá un equipo de gestión de la internacionalización, encargado de coordinar y dar seguimiento a los programas y proyectos internacionales, así como de brindar apoyo y asesoría a los estudiantes y docentes participantes.

Artículo 20: Se establecerán mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos internacionales, con el fin de garantizar su efectividad, realizar ajustes necesarios y fomentar la mejora continua en la internacionalización de la Universidad Hosanna.

Sección VII: Disposiciones Finales

Artículo 21: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Hosanna. Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Universidad Hosanna.

Artículo 22: La Universidad Hosanna se reserva el derecho de establecer políticas y procedimientos adicionales que sean necesarios para la

	REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN			
Código: PM-EX-RE-02	Versión: 1.0	Fecha de Implementación: 17/05/2023	Responsable: Dirección de Extensión	Páginas: 11

implementación de la internacionalización, siempre y cuando estén en concordancia con este reglamento y la normativa vigente.

Artículo 23: Este es el reglamento de internacionalización de la Universidad Hosanna, organizado en secciones y artículos, que toma en cuenta la interculturalidad, las alianzas estratégicas y los programas de movilidad estudiantil y académica.